

Instituto Mexicano de
Contadores Públicos



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Comisión Representativa del IMCP ante las
Administraciones Generales de Fiscalización
del SAT

Papeles de trabajo SIPRED 2024

**COMISIÓN REPRESENTATIVA DEL IMCP ANTE LAS
ADMINISTRACIONES GENERALES DE FISCALIZACIÓN DEL SAT
REGIÓN CENTRO Y CENTRO ISTMO PENINSULAR |
MAYO•2025**

Expositores:

CPC. Ana Luisa Ruiz Pérez

CPC Deyanira Soto Plancarte

CPC. Alfredo Coronado Barbosa

CPC. Juan Antonio Zapata Zapata

CPC Miguel Angel Calderón Sánchez



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Comisión Representativa del IMCP ante las
Administraciones Generales de Fiscalización
del SAT

Evidencia de Auditoría SIPRED 2024

**COMISIÓN REPRESENTATIVA DEL IMCP ANTE LAS
ADMINISTRACIONES GENERALES DE FISCALIZACIÓN DEL SAT
REGIÓN CENTRO OCCIDENTE Y NOROESTE | JUNIO•2025**

Expositores:

CPC. Ana Luisa Ruiz Pérez

CPC Deyanira Soto Plancarte

CPC. Alfredo Coronado Barbosa

CPC. Juan Antonio Zapata Zapata

CPC Miguel Angel Calderón Sánchez



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

Comisión Representativa del IMCP ante las
Administraciones Generales de Fiscalización
del SAT

Papeles de Trabajo que demuestran la Revisión de la Situación Fiscal

**COMISIÓN REPRESENTATIVA DEL IMCP ANTE LAS
ADMINISTRACIONES GENERALES DE FISCALIZACIÓN DEL SAT
REGIÓN NORESTE | JUNIO•2025**

Expositores:

CPC. Ana Luisa Ruiz Pérez

CPC Deyanira Soto Plancarte

CPC. Alfredo Coronado Barbosa

CPC. Juan Antonio Zapata Zapata

CPC Miguel Angel Calderón Sánchez



AGENDA

I. Trabajo de la RCO

II. Papeles de Trabajo

III. Normatividad Aplicable

Receso

IV. Modelo de Papeles de Trabajo

V. Envío al SAT

TRABAJO DE APOYO DE LA COMISIÓN REGIONAL CENTRO OCCIDENTE:

La COMISIÓN REPRESENTATIVA DEL IMCP ANTE LAS ADMINISTRACIONES GENERALES DE FISCALIZACIÓN DEL SAT DE LA ZONA CENTRO OCCIDENTE, ha elaborado durante los últimos 26 años trabajos de apoyo a la elaboración del Dictamen Fiscal y en la página de internet del IMCP podrán encontrar un amplio material relacionado con la Historia del Dictamen, el Modelo de Informe del Auditor Independiente, los Instructivos del Anexo 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal, el software del SIPRED desde 2019 a la fecha, preguntas frecuentes, Jurisprudencias, Criterios Normativos, Criterios No Vinculativos, Dictamen de Enajenación de Acciones, entre otros temas relacionados con este tema.

TRABAJO DE APOYO DE LA COMISIÓN REGIONAL CENTRO OCCIDENTE:

Para consultarla, es necesario hacer clic en la siguiente liga:

<https://agaffrco.com.mx/>

**Folio 34.- Disposiciones a considerar para la presentación del informe fiscal del auditor
2024 elaborado por la Comisión Regional **Centro Occidente****



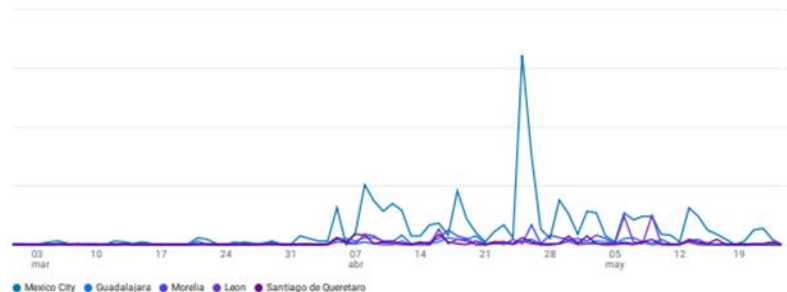
Todos los usuarios Añadir comparación

Personalizado 1 mar-23 may 2024

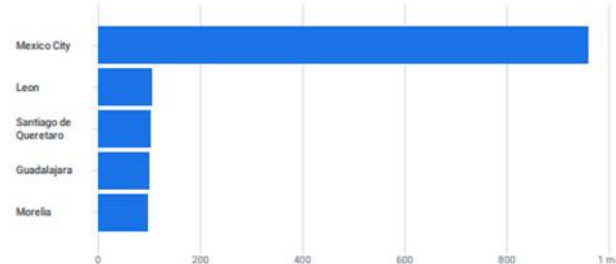
Detalles demográficos: Ciudad

Añadir filtro

Usuarios por Ciudad a lo largo del tiempo



Usuarios por Ciudad

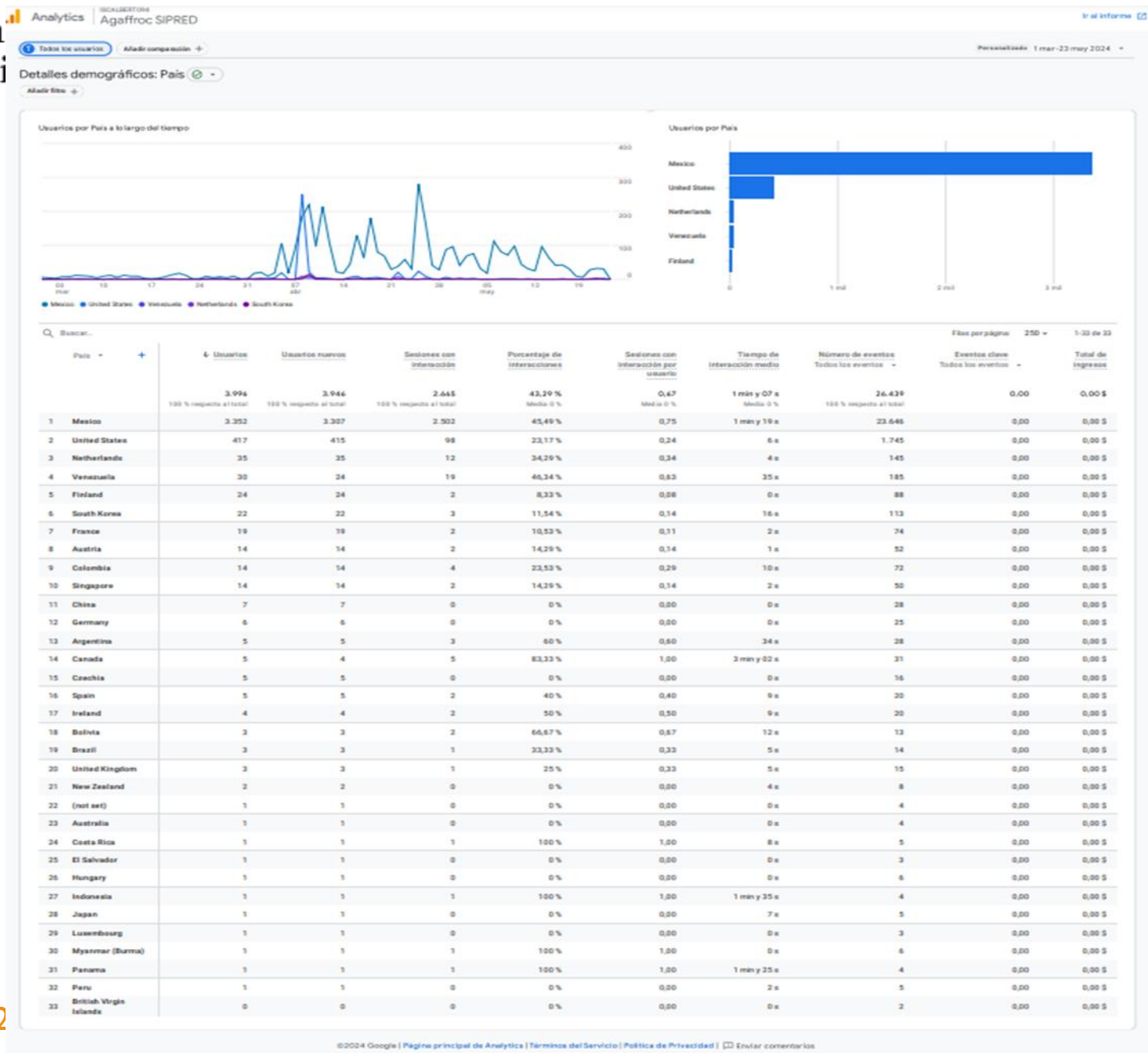


Buscar...

Filas por página: 250 Ir a: 1 1-250 de 325

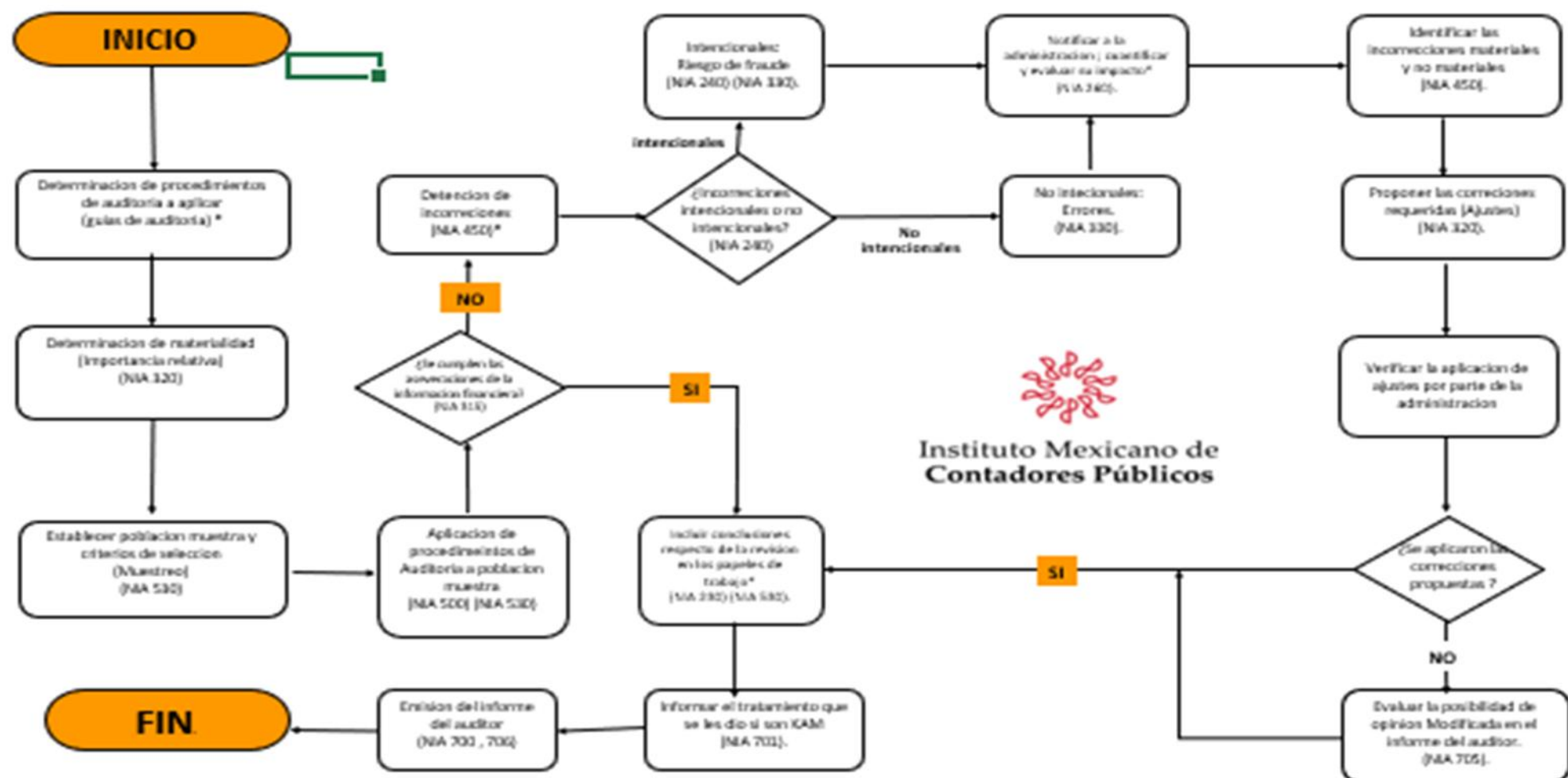
Ciudad	Usuarios	Usuarios nuevos	Sesiones con interacción	Porcentaje de interacciones	Sesiones con interacción por usuario	Tiempo de interacción medio	Número de eventos Todos los eventos	Eventos clave Todos los eventos	Total de ingresos
	3.996 100 % respecto al total	3.946 100 % respecto al total	2.665 100 % respecto al total	43,29 % Media 0 %	0,67 Media 0 %	1 min y 07 s Media 0 %	26.439 100 % respecto al total	0,00	0,00 \$
1 Mexico City	959	925	725	52,38 %	0,76	1 min y 27 s	6.544	0,00	0,00 \$
2 (not set)	266	244	131	39,46 %	0,49	40 s	1.383	0,00	0,00 \$
3 Leon	104	99	94	53,11 %	0,90	2 min y 37 s	858	0,00	0,00 \$
4 Santiago de Queretaro	102	94	54	38,3 %	0,53	34 s	535	0,00	0,00 \$
5 Guadalajara	100	91	74	39,15 %	0,74	42 s	679	0,00	0,00 \$
6 Morelia	96	87	68	40 %	0,71	1 min y 06 s	661	0,00	0,00 \$
7 Monterrey	81	79	53	54,64 %	0,65	48 s	429	0,00	0,00 \$
8 Puebla	79	72	50	45,05 %	0,63	1 min y 06 s	563	0,00	0,00 \$
9 San Antonio	77	77	7	9,09 %	0,09	1 s	311	0,00	0,00 \$
10 Ecatepec	71	65	39	45,88 %	0,55	1 min y 09 s	399	0,00	0,00 \$
11 Des Moines	69	69	9	13,04 %	0,13	2 s	283	0,00	0,00 \$
12 Moses Lake	68	68	20	29,41 %	0,29	5 s	296	0,00	0,00 \$
13 Naucalpan de Juarez	62	60	54	60,67 %	0,87	2 min y 13 s	455	0,00	0,00 \$
14 Cheyenne	61	61	12	19,67 %	0,20	2 s	254	0,00	0,00 \$
15 San Luis Potosi	61	54	56	56 %	0,92	1 min y 29 s	441	0,00	0,00 \$
16 Tijuana	61	57	58	54,72 %	0,95	1 min y 30 s	506	0,00	0,00 \$
17 Merida	60	55	31	20,53 %	0,52	58 s	566	0,00	0,00 \$
18 Zapopan	60	54	57	36,77 %	0,95	57 s	589	0,00	0,00 \$

Art



Art. 32

RUTA CRÍTICA DE LA APLICACIÓN DE PRUEBAS SUBSTANTIVAS DE AUDITORIA Y ELABORACIÓN DE PAPELES DE TRABAJO.





No.	Actividad a realizar	Síntesis descriptiva
1	Determinación de Procedimientos de Auditoría a Aplicar (Guías de Auditoría) *	Una vez efectuado el estudio y evaluación del control interno, debe definirse si se efectuarán pruebas de cumplimiento (apego a controles) o pruebas sustantivas. Los procedimientos de auditoría consisten pruebas de carácter que permitirán al auditor incrementar el grado de confianza en la información financiera de la entidad auditada.
2	Determinación de Materialidad (Importancia Relativa) (NIA 320) *	De acuerdo con la NIA 320 debe determinarse la Materialidad (Importancia Relativa) para el desarrollo del trabajo considerando a los Estados Financieros como un todo y, en caso de ser necesario, establecer materialidad para rubros específicos (Performance Materiality).
3	Establecer población muestra y criterios de selección (muestreo). (NIA 530).	Definir el universo del cual se extraerán las partidas que serán revisadas y definir los criterios para su selección (muestreo).
4	Aplicación de Procedimientos de Auditoría a población muestra (NIA 500 y 530).	Ejecución de los Procedimientos de Auditoría determinados en el Punto 1.



No.	Actividad a realizar	Síntesis descriptiva
5	¿Se cumplen las aseveraciones de la Información financiera? (NIA 315 Párrafo A 129)	Verificar el cumplimiento de aseveraciones en la información financiera, tales como: <ul style="list-style-type: none">• Existencia.• Exactitud/Valuación• Completitud/Integridad• Corte
6	Detección de incorrecciones (NIA 450) *	El resultado de la ejecución de los Procedimientos de Auditoría tiene como objeto identificar incorrecciones en la información financiera, así como el incumplimiento de las aseveraciones vistas anteriormente.
7	Incorrecciones Intencionales: Riesgo de Fraude (NIA 240 y 330).	La intencionalidad de las incorrecciones en la información financiera puede ser indicativo de situaciones de fraude. Los puntos contenidos en la NIA 240 permitirán un mayor entendimiento de las situaciones de posible fraude a las que puede enfrentarse el auditor.
8	Incorrecciones No Intencionales: Errores (NIA 240 y 330).	Las incorrecciones no intencionales pueden mostrar debilidades en el Control Interno



No.	Actividad a realizar	Síntesis descriptiva
9	Notificar a la Administración; cuantificar y evaluar su impacto (NIA 260). *	Las incorrecciones detectadas deben informarse a la Administración, con el objeto de que ésta tome las medidas pertinentes que le ayuden a fortalecer su ambiente de control, así como a efectuar los ajustes necesarios en sus registros de información financiera.
10	Identificar las incorrecciones materiales y no materiales (NIA 450). *	El importe de las incorrecciones -tanto en lo individual como en su conjunto- debe compararse contra el importe de materialidad determinada, con objeto de identificar aquellas que pudieren tener un efecto material en la información financiera (que sean relevantes).
11	Proponer las correcciones requeridas (ajustes) (NIA 320) *	El auditor debe proponer los movimientos mediante los cuales se elimine el impacto de las incorrecciones detectadas.
12	Verificar la aplicación de ajustes por parte de la Administración.*	El auditor debe obtener evidencia de la aplicación de los ajustes propuestos, en caso de que la Administración haya decidido registrarlos.



No.	Actividad a realizar	Síntesis descriptiva
13	Ajustes aplicados	Elaborar un resumen de los ajustes incorporados a la contabilidad del ente auditado por parte de la Administración.
14	Ajustes no aplicados	Del total de ajustes propuestos, el auditor debe identificar aquellos que no hayan sido incorporados a la contabilidad del ente auditado por parte de la Administración.
15	Incluir conclusiones respecto de la revisión y los resultados de las pruebas efectuadas en los Papeles de Trabajo (NIA 230 y 530). *	Los papeles de trabajo deben de contener las conclusiones alcanzadas por el auditor como resultado de las pruebas aplicadas a cada rubro de la información financiera.
16	Evaluar la posibilidad de opinión Modificada en el Informe del Auditor (NIA 705).*	Definir el impacto que tendrán las incorrecciones no ajustadas en la información de la entidad auditada, así como las salvedades, omisiones y otras situaciones a ser reveladas en el informe.



No. Actividad a realizar

Síntesis descriptiva

- | | | |
|----|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 17 | Informar el tratamiento que se les dio si son KAM (NIA 701) | Informar sobre aquellos puntos que se consideren como Cuestiones Clave de Auditoría (Key Audit Matters -KAM- por sus siglas en inglés), así como la respuesta que tuvo el auditor sobre estos aspectos. Actualmente la revelación de los KAM sólo es obligatoria para aquellas entidades que cotizan en mercados de valores reconocidos. |
| 18 | Emisión del Informes del Auditor (NIA 700, 706) | Emisión del informe del auditor (opinión no modificada o modificada), incluyendo los párrafos de énfasis y párrafos sobre otras cuestiones importantes que -en su caso- deban ser reveladas. |

Características y Atributos de los Papeles de Trabajo:

Atributos de los papeles de trabajo NIA 230

- 1.- Identificación
- 2.- Trabajo Realizado
- 3.- Conclusiones

En los papeles de trabajo se debe señalar.

- a.- Objetivo.
- b.- Los procedimientos aplicados
- c.- Los boletines de las Normas Internacionales de Auditoría aplicables
- d.- Alcance
- e.- Observaciones
- f.- Conclusiones



NIA 530, Anexo 4 (Ref: Apartado A13)

Métodos de selección de muestras

Existen muchos métodos de selección de muestras. Los principales métodos son los siguientes:

- (a) La selección aleatoria (aplicada a través de generadores de números aleatorios; por ejemplo, mediante tablas de números aleatorios).
- (b) La selección sistemática, la cual consiste en dividir el número de unidades de muestreo de la población por el tamaño de la muestra para obtener un intervalo de muestreo, por ejemplo 50, y habiendo determinado un punto de partida dentro de las primeras 50, se selecciona a continuación cada quincuagésima unidad de muestreo. Aunque el punto de partida se puede determinar de forma incidental, es más probable que la muestra sea verdaderamente aleatoria si se determina mediante una herramienta informática para la generación de números aleatorios o mediante tablas de números aleatorios. En caso de recurrir a la selección sistemática, el auditor tendría que verificar que las unidades de muestreo de la población no estén estructuradas de tal modo que el intervalo de muestreo corresponda a un determinado patrón de la población.
- (c) El muestreo por unidad monetaria es un tipo de selección ponderada por el valor (como se describe en el anexo 1) en la que el tamaño, la selección y la evaluación de la muestra tienen como resultado una conclusión en valores monetarios.
- (d) La selección incidental, en la cual el auditor selecciona la muestra sin recurrir a una técnica estructurada. Aunque no se utilice una técnica estructurada, el auditor evitará, no obstante, cualquier sesgo consciente o previsibilidad (por ejemplo, evitar seleccionar elementos de difícil localización, o seleccionar o evitar siempre los primeros o últimos registros de una página) y, en consecuencia, intentará asegurarse de que todos los elementos de la población tengan posibilidad de ser seleccionados. La selección incidental no es adecuada en caso de muestreo estadístico.
- (e) La selección en bloque, la cual implica la selección de uno o de varios bloques de elementos contiguos de la población. Generalmente, la selección en bloque no se puede utilizar en el muestreo estadístico debido a que la mayoría de las poblaciones se estructuran de forma que los elementos de una secuencia tengan presumiblemente características similares entre ellos y diferentes de las de otros elementos de la población. Aunque en algunas circunstancias el examen de un bloque de elementos puede ser un procedimiento de auditoría adecuado, rara vez será una técnica de selección de muestras adecuada si el auditor intenta realizar, sobre la base de la muestra, inferencias válidas para la población entera.

Estadístico

Presenta las siguientes características:

- (i) selección aleatoria de los elementos de la muestra; y
- (ii) aplicación de la teoría de la probabilidad para evaluar los resultados de la muestra, incluyendo la medición del riesgo de muestreo.

No Estadístico

Es aquél que no presenta las 2 características del muestreo estadístico. Los métodos de selección de muestras según el muestreo no estadístico son:

- Selección aleatoria
- Selección sistemática
- Muestreo por unidad monetaria
- Selección incidental
- Selección en bloque

Métodos de selección de muestra.

NIA 530 Diseño de la muestra (Ref: Apartado 6)

Las definiciones de estos tipos de muestreo se incluyen en la gráfica de la derecha.

NORMATIVIDAD APLICABLE SOBRE LA EVIDENCIA DE APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

REGLAMENTO DEL CFF ARTÍCULO 57 ULTIMO PÁRRAFO

El contador público inscrito deberá proporcionar dentro de los **treinta días siguientes a la presentación del dictamen fiscal**, a través de medios electrónicos, la evidencia que demuestre la aplicación de los procedimientos de revisión de la situación fiscal del contribuyente.

(DIAS HABILES)





NORMATIVIDAD APLICABLE SOBRE LA EVIDENCIA DE APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

RESOLUCION MISCELANEA FISCAL

REGLA 2.10.15 Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente Dictamen 2024.

FRACCION II SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFO

Manifestará que los papeles de trabajo reflejan los procedimientos de auditoría utilizados, así como el alcance de los mismos, aplicados para la revisión de los estados financieros y de la situación fiscal del contribuyente. Cualquier omisión respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales como contribuyente directo, retenedor o recaudador se deberá mencionar en forma expresa o, en su caso, se señalará que no se observó omisión alguna.



NORMATIVIDAD APLICABLE SOBRE LA EVIDENCIA DE APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

El contador público inscrito que emita el informe a que se refiere esta regla deberá indicar que existe evidencia de su trabajo en materia de muestreo de auditoría que justifica las conclusiones obtenidas en esa materia, lo cual se puede corroborar con base en sus papeles de trabajo, mismos que deberán señalar:

a) La descripción del sistema de muestreo elegido, del método seguido para seleccionar los conceptos e importes individuales que integraron la muestra y de los procedimientos de auditoría aplicados a los conceptos e importes que integran la muestra;

NORMATIVIDAD APLICABLE SOBRE LA EVIDENCIA DE APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

- b) Las fórmulas y cálculos empleados para la estimación de los resultados obtenidos en la muestra;
- c) La evaluación de los resultados de la muestra
- d) Los resultados obtenidos de la aplicación de los procedimientos de auditoría, los cuales deberán incluir cuando menos la clasificación del tipo de errores encontrados y el número de errores de cada tipo localizado, y
- e) La interpretación de los resultados obtenidos en la muestra con base en los datos a que se refieren los incisos anteriores;

NORMATIVIDAD APLICABLE SOBRE LA EVIDENCIA DE APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

REGLA 2.10.18.

Evidencia de la aplicación de los procedimientos de revisión sobre la situación fiscal del contribuyente.

PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PARRAFO

La obligación a que se refiere el artículo 57, último párrafo del Reglamento del CFF, se tendrá por cumplida cuando el contador público inscrito envíe por medios electrónicos (Internet), la evidencia que demuestre la aplicación de los procedimientos de revisión de la situación fiscal del contribuyente (papeles de trabajo).



NORMATIVIDAD APLICABLE SOBRE LA EVIDENCIA DE APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE REVISIÓN DE LA SITUACION FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

Los papeles de trabajo que se envíen a la autoridad deberán ser aquéllos que el contador público conserve en el expediente de la auditoría practicada al contribuyente de que se trate, en los que se muestre el trabajo realizado observando lo dispuesto en las Normas de Auditoría que les sean aplicables, mismos que deberán incluir los procedimientos de auditoría aplicados, la evidencia obtenida de su revisión, las conclusiones alcanzadas, así como la evaluación del control interno y la planeación llevada a cabo.

El contador público inscrito podrá optar por enviar únicamente los papeles de trabajo en los que se muestre la revisión de los conceptos que se describen, en la medida en que los mismos resulten aplicables a la situación fiscal del contribuyente.



INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (Extracto)

Folio 27/2024-2025 IMCP.- Modelo de Informe Sobre la Revisión de la Situación Fiscal

1. Emito el presente informe en relación con la auditoría que realicé bajo las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), de los estados financieros preparados por la Administración de _____¹ de conformidad con los artículos 32-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), 58 fracciones I, IV, y V del Reglamento del CFF (RCFF), las reglas⁴ 2.10.6., 2.10.14., 2.10.15. (,2.10.24.³) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024 (RMF) y con los instructivos de integración y de características y los formatos guía para la presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales contenidos en el Anexo 16 (16-A⁵) de la RMF. Una auditoría realizada conforme a las NIA otorga un grado de seguridad razonable; sin embargo, no garantiza que una auditoría detecte una posible omisión, error o conducta que podría constituir la comisión de un delito fiscal al no estar diseñada para ello.

Como consecuencia de esta auditoría emití un informe con fecha XX⁶ sin salvedades⁷



INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (Extracto)

2. Exclusivamente por lo mencionado en este apartado 2., declaro, bajo protesta de decir verdad, con fundamento en los artículos 52, fracción III del CFF, 57 y 58 fracción III del RCFF y la regla 2.10.15. de la RMF que, como parte de mi auditoría, descrita en el apartado 1. anterior, revisé la información y documentación adicional preparada por y bajo la responsabilidad de la Compañía, de conformidad con los artículos 32-A del CFF, 58 fracciones I, IV y V del RCFF, las reglas³ 2.10.6, 2.10.7., 2.10.14. (**2.10.24.³**) de la RMF y con los formatos guía y los instructivos de integración y de características para la presentación del dictamen de estados financieros para efectos fiscales contenidos en el Anexo 16 (**16-A⁴**) de la RMF, que se presenta en el Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal 2024 (SIPRED) vía Internet al SAT. He auditado esta información y documentación mediante pruebas selectivas, utilizando los procedimientos de auditoría y alcances que consideré adecuados en las circunstancias, con base en mi juicio profesional. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para sustentar mi opinión, de acuerdo con las NIA⁸, sobre los estados financieros tomados en su conjunto. Dicha información se incluye para uso exclusivo y de análisis por parte de la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal de _____². Con base en mi auditoría manifiesto lo siguiente:



INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (Extracto)

- i. Dentro de las pruebas selectivas llevadas a cabo en cumplimiento con las NIA, revisé la situación fiscal del contribuyente a que se refiere el artículo 58, fracción V del RCFF, por el periodo que cubren los estados financieros dictaminados y, dentro del alcance de mis pruebas selectivas, revisé que los bienes y servicios adquiridos o enajenados u otorgados en uso o goce a la Compañía, fueron efectivamente recibidos, entregados o prestados, respectivamente. Conforme a la fracción II de la regla 2.10.15. de la RMF, los procedimientos que apliqué no incluyeron el examen respecto al cumplimiento de las disposiciones en materia aduanera y de comercio exterior⁹.



INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE (Extracto)

“En mis papeles de trabajo existe evidencia de los procedimientos de auditoría aplicados a las partidas seleccionadas mediante muestreo y que soportan las conclusiones obtenidas.

ii. Verifiqué con base en pruebas selectivas y a las NIA el cálculo y entero de las contribuciones federales que se causaron en el ejercicio, incluidas en la relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o (,) en su carácter de retenedor (o recaudador).”



RESUMEN DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE

RESUMEN:

ACCION	QUE SE CUESTIONA	SE REFIERE A:
Aplicación de Procedimientos de Revision Muestreo de Auditoria y Alcance Sistema de Muestreo Utilizado		Extensión de los procedimientos
Evaluación de Resultados de la muestra Resultados Obtenidos en la Aplicación de Procedimientos Fórmulas y cálculos empleados para la estimación de los resultados obtenidos en la muestra;	¿Qué encontré en mi muestra? ¿Cómo se explica lo que encontré?	Resultados de los procedimientos de auditoría aplicado
Interpretación de Resultados Obtenidos en la Muestra Opción de Envío de acuerdo con la Regla 2.10.18	Cumple, no cumple, es razonable, etc.	Conclusiones alcanzadas



Presentación y Envío del archivo de papeles de trabajo del contador público inscrito utilizando el Sistema de Presentación del Dictamen 2024.

Para los efectos del artículo 57, último párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, el archivo que contiene los papeles de trabajo del contador público inscrito se presentará por medio del SIPRED 2024, el cual se podrá obtener en el Portal del SAT, así como el manual de usuario para su uso y operación.

Todos los Papeles de Trabajo se deben integrar en un solo archivo .xlsx, el cual se deberá convertir a través del SIPRED 2024, dicho archivo es el que se debe enviar vía internet al SAT.



La fecha de presentación de los papeles de trabajo, será aquélla en la que el SAT reciba correctamente y acepte la información correspondiente. Para tales efectos el citado órgano desconcentrado acusará recibo de documento para validación y de documento aceptado a través del correo electrónico del CPI. En caso de no recibir dicho correo, el CPI podrá consultar en el Portal del SAT la fecha de envío y recepción de los Papeles de Trabajo.

REGLA 2.10.23



Como ya se comentó, los Papeles de Trabajo serán enviados a través del sistema de presentación del dictamen, **ÚNICAMENTE LOS QUE APLIQUEN** de acuerdo a lo establecido a la regla miscelánea 2.10.18 señalada anteriormente.

Al hacer una compilación para su envío, sugerimos que en las primeras dos pestañas del libro de Excel se señale:

- 1.- Índice de la información enviada, detalle de los papeles de trabajo que se anexan y envían y detalle de los que no se envían por no ser aplicables.



INSTRUCTIVO

De acuerdo con las RMF y el manual del usuario SIPRED, se contemplan los siguientes aspectos para la generación del archivo que contenga los papeles de trabajo a enviar por parte del CPI.

1. Evidencia de la aplicación de los procedimientos de revisión sobre la situación fiscal del contribuyente (papeles de trabajo).



INSTRUCTIVO

El Contador Público inscrito deberá proporcionar a través de medios electrónicos, los papeles de trabajo relativos a la revisión de la situación fiscal del contribuyente, a que se refiere el último párrafo del Artículo 57 del Reglamento del CFF y la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, considerando las siguientes:

I.- Paquete utilizado para la generación del archivo de papeles de trabajo (SBPT).

SIPRED'2024 (ver manual de usuario, apartado operación de la opción papeles de trabajo), el cual se podrá descargar y consultar en el portal del SAT



INSTRUCTIVO

II.- PRESENTACIÓN DEL ARCHIVO DE PAPELES DE TRABAJO.

La presentación se integra por:

Los papeles de trabajo que el contador público conserve en el expediente de la auditoría practicada al contribuyente de que se trate, en los que se muestre el trabajo realizado observando lo dispuesto en las normas de auditoría que les sean aplicables, mismos que deberán incluir lo siguiente:

INSTRUCTIVO

Procedimientos aplicados.

Conclusiones alcanzadas.

Evidencia de la revisión.

Evaluación del control interno.

Planeación de la auditoría.

La información de los papeles de trabajo estará conformada en archivos de Excel con extensión *.XLSX, por uno o varios archivos, los cuales se integraran como se señala en el punto III.

INSTRUCTIVO

Tamaño de fuente 10 máximo.

No permite imágenes.

Vínculos externos al archivo.

Protección de libro u hojas.

Tamaño del archivo con extensión SBPT. como máximo 45 Megabytes (MB).



INSTRUCTIVO

Adicionalmente tendrán que tomar en cuenta:

1. Que el archivo en Excel contenga los papeles de trabajo del auditor deberá incluir los XVIII anexos que se presentan en este modelo.
- 2.- Que cada uno de los anexos debe contemplar todos los requisitos que se señalan en la normatividad, mismos a los que este modelo hace referencia.



INSTRUCTIVO

- 3.- Que en caso de que no aplique el llenado de un anexo, deberá manifestarse esa situación en el mismo.
4. Que una vez generado el archivo de Excel con los papeles de trabajo a los que se hace referencia, este deberá enviarse a través de la aplicación del SIPRED.
5. Que el plazo para el envío del archivo que contenga los papeles de trabajo es de 30 días hábiles después de haber sido aceptado el dictamen fiscal (SIPRED 2024).



SANCIONES AL CPI QUE NO ENVÍE LA EVIDENCIA DE APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

El Artículo 55 fracción II inciso a) punto 6 del Reglamento del CFF señala que el CPI será suspendido de UNO a TRES años, por NO presentar o hacerlo de manera incompleta, la evidencia que demuestre la aplicación de los procedimientos de revisión de la Situación Fiscal del Contribuyente a que se refiere el Artículo 57 último párrafo del Reglamento del CFF.



SANCIONES AL CPI QUE NO ENVÍE LA EVIDENCIA DE APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS

La sanción a que se refieren los numerales 1, 2, 3 y 6, se aplicará por cada dictamen formulado en contravención a las disposiciones jurídicas aplicables o no se hubiera presentado la información que corresponda, independientemente del ejercicio fiscal de que se trate y las sanciones correspondientes se acumularán.

CARATULAS DE ENVÍO DE PAPELES DE TRABAJO A TRAVES DEL SIPRED

Gracias por su atención

El aprendizaje es la llave que abre puertas en un mundo de oportunidades



Instituto Mexicano de Contadores Públicos

Comisión Representativa del IMCP ante las
Administraciones Generales de Fiscalización
del SAT

Material preparado por:

- **CPC. Ana Luisa Ruiz Pérez**
- **CPC. Deyanira Soto Plancarte**
- **Dr. Miguel Ángel Calderón Arreola**
- **CPC Miguel Angel Calderón Sánchez**
- **CPC. Alfredo Coronado Barbosa**
- **CPC Juan Antonio Zapata Zapata**